

## **ORDENANZA Nº: 5173/15.-**

Ramallo, 21 de mayo de 2015

### **VISTO:**

Los constantes hechos de violencias que se dan en los espectáculos deportivos en nuestro país; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en nuestra localidad, se llevan a cabo eventos deportivos de varias disciplinas, en distintas categorías competitivas, a nivel local, zonal, provincial y nacional, con la participación de deportistas de todas las edades;

Que desde el Municipio de Ramallo se apoyan todas las actividades deportivas, con adhesiones y a través del FONDO MUNICIPAL DEL DEPORTE;

Que toda la sociedad debe entender que la práctica de deportes es sólo eso, una competencia deportiva, que debe estar destinada a la diversión, la formación y el fortalecimiento de los valores y el respeto entre las personas;

Que en nuestro medio, el comienzo de la actividad deportiva se hace a edad muy temprana, casi coincidiendo con el inicio de la actividad educativa de los niños;

Que es necesario lograr que desde el inicio de estas actividades, se fijen los valores de respeto, la caballerosidad y el juego limpio, que seguramente serán trasvasados desde las competencias deportivas a la actividad diaria, resultando una mejor sociedad;

Que el estado municipal debe tener participación directa en esta intención, proponiendo ideas y políticas que vayan en ese sentido;

Que desde la Subsecretaría de Deportes Municipal, se tiene relación directa con las entidades deportivas, pudiendo organizar y llevar a cabo políticas y campañas de concientización, destinadas a llevar a cabo "buenas prácticas deportivas" en el partido de Ramallo;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Deportes Municipal, se lleven a cabo políticas de estado tendientes a lograr que en todas las disciplinas deportivas, en todas las categorías, se lleven a cabo las competencias deportivas en un marco de respeto y juego limpio, tanto dentro como fuera de los campos de juego.

**ARTÍCULO 2º)** Solicitar a las entidades deportivas de todo el partido de Ramallo, que participen de este esfuerzo, logrando que a partir de sus entrenadores y de los familiares, se tomen actitudes respetuosas respecto a los participantes, los árbitros y los eventuales visitantes.

**ARTÍCULO 3º)** Instar a todos los clubes del Partido de Ramallo, para que en sus competencias deportivas que se lleven a cabo en carácter de local, sus equipos ingresen en forma conjunta con los árbitros y equipos visitantes, poniendo en evidencia la caballerosidad y proponiendo al juego limpio, portando una bandera.

**ARTÍCULO 4°)** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proveer a todas las Entidades Deportivas del Partido de Ramallo, una Bandera de color Blanca, de 3x1,50 mts, que lleve como única Inscripción **“En Ramallo le decimos NO A LA VIOLENCIA EN LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS”**, que acompañará el ingreso de los equipos de todas las categorías y de todas las disciplinas, la que además deberá ser colocada en un lugar visible, dentro del espacio físico en el cual se lleve a cabo la competencia deportiva.

**ARTÍCULO 5°)** Las Entidades Deportivas del Partido de Ramallo, deberán informar acerca de esta normativa a las respectivas Asociaciones, Federaciones, Comités o cualquier otro organismo que rija la actividad de cada deporte, sobre la existencia de esta Ordenanza.

**ARTÍCULO 6°)** La Subsecretaría de Deportes Municipal, en conjunto con todas las Entidades Deportivas del Partido de Ramallo, llevarán a cabo campañas de divulgación y promoción de las buenas prácticas deportivas, en todas las competencias deportivas que se lleven a cabo en el Partido de Ramallo.

**ARTÍCULO 7°)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2015.